

Gaceta # 8015

27 de mayo de 2014



Gobernación del Atlántico

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador
JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ
Secretario del Interior
JAMES JALIL JANNA TELLO
Secretario Privado
ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR
Secretario General
DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO
Secretaria de Planeación
JUAN CARLOS MUÑIZ
Secretaria de Hacienda
LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Agua Potable
CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA
Secretaria Jurídica
MAXIMILIANO VÉLEZ CAMARGO
Secretario de Infraestructura
MILAGROS SARMIENTO ORTIZ
Secretario de Desarrollo Económico
CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación
DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ
Secretario de Salud
DIANA BETANCUR OLARTE
Jefe oficina Control Disciplinario
CARLOS OSORIO DE HART
Secretario de Informática y Telecomunicaciones
DEYANA ACOSTA-MADIEDO
Secretaria de Cultura y Patrimonio
LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA
Gerente de Capital Social
HUGO PENSO CORREA
Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000218

"POR EL CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000219

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS 1) MEJORAMIENTO, PAVIMENTACION VIA SANTA LUCIA - ALGODONAL - CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL - CAMPO DE LA CRUZ, DEL K10+500 AL K11+665 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO; 2) RECUPERACION BANCA EN LOS CORREDORES VIALES YE DE GUAIMARAL -TUBARA - EL VAIVEN - PIOJO Y JUAN DE ACOSTA - SIBARCO EN ELK21 +300; 3) RECUPERACION BANCA EN LOS CORREDORES VIALES YE DE GUAIMARAL - TUBARA - EL VAIVEN - PIOJO Y JUAN DE ACOSTA - SIBARCO EN EL K27 +400", DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADOS CONRECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000220

"POR EL CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL SEÑOR GOBERNADOR DELDEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000221

POR LA CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL GOBERNADOR DEL ATLANTICO PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE VIVIVENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y TITULACION DE PREDIOS FISCALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 000222

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN PLAZO DURANTE EL AÑO 2015 PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES ASCEN-SORES PARA EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000286 DE 2014

"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000288 DE 2014

Modificatorio del Decreto No. 000983 de 2013, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000288 DE 2014

Modificatorio del Decreto No. 000983 de 2013, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000218**

**"POR EL CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL SEÑOR GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y
CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS
CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**

La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional en concordancia con el Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y demás normas concordantes,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios y contratos para la ejecución del siguiente proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, para la vigencia fiscal 2013.

FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
Construcción del Centro de Operaciones de Emergencias "COE" del departamento del Atlántico	4.281.214.469

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
LOURDES LÓPEZ FLÓREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Abril 10 de 2014
Segundo Debate: Mayo 8 de 2014
Tercer Debate: Mayo 9 de 2014

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente Ordenanza N° 000218 del
19 de mayo de 2014.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÈ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000219**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS 1) MEJORAMIENTO, PAVIMENTACION VIA SANTA LUCIA - ALGODONAL - CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL - CAMPO DE LA CRUZ, DEL K10+500 AL K11+665 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO; 2) RECUPERACION BANCA EN LOS CORREDORES VIALES YE DE GUAIMARAL -TUBARA - EL VAIVEN - PIOJO Y JUAN DE ACOSTA - SIBARCO EN ELK21 +300; 3) RECUPERACION BANCA EN LOS CORREDORES VIALES YE DE GUAIMARAL - TUBARA - EL VAIVEN - PIOJO Y JUAN DE ACOSTA - SIBARCO EN EL K27 +400", DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADOS CONRECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 9 de la ley 179 de 1994.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN VÍA SANTA LUCIA- ALGODONAL- CAMPO DE LA CRUZ- DEL K10+500 AL K11+665, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO POR UN VALOR DE (\$1.739.464.476) FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO RECUPERACIÓN BANCA EN LOS CORREDORES VIALES YE DE GUAIMARAL- TUBARA-EL VAIVÉN-PIOJO Y JUAN DE ACOSTA- SIBARCO EN EL K21+300 DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO POR UN VALOR DE (2.228.470.691)

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN BANCA EN LOS CORREDORES VIALES YE DE GUAIMARAL- TUBARA-EL VAIVÉN- PIOJO Y JUAN DE ACOSTA- SIBARCO EN EL K27+400 DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO POR VALOR DE (\$2.118.743.049).

ARTICULO CUARTO: LA PRESENTE ORDENANZA RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
LOURDES LÓPEZ FLÓREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Abril 29 de 2014
Segundo Debate: Mayo 8 de 2014
Tercer Debate: Mayo 9 de 2014

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente Ordenanza N° 000219 del
19 de mayo de 2014.

ORIGINAL FIRMADO
JOSÈ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000220**

**"POR EL CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL SEÑOR GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y
CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS
CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**

La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional en concordancia con el Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y demás normas concordantes,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios y contratos hasta por la suma de \$98.745.875.277,49 por el término de 90 días para la ejecución del siguiente proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, para la vigencia fiscal 2014-2015.

FONDOS DE DESARROLLO REGIONAL Y DE COMPENSACION REGIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO	V ALOR DEL PROYECTO
Construcción y dotación de 21 COI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico	\$98.745.875.277.4 9

ARTICULO SEGUNDO: Se deroga la Ordenanza N° 000211 de diciembre de 2013

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
LOURDES LÓPEZ FLÓREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Abril 29 de 2014
Segundo Debate: Mayo 8 de 2014
Tercer Debate: Mayo 9 de 2014

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente Ordenanza N° 000220 del
19 de mayo de 2014.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÈ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000221
POR LA CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL GOBERNADOR DEL
ATLANTICO PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE VIVIVENDA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y
TITULACION DE PREDIOS FISCALES

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus atribuciones, constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política Colombiana, El artículo 32 de las leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 715 del 2001 y 1150 de 2007, Artículo 24 de la Ley 3 de 1991, Artículo 96 de la Ley 388 de 1997, Artículo 26 de la ley 418 de 1997, Artículo 6 de la Ley 782 de 2002, Decreto 975 de 2004, Artículo 2 numeral 3.4 del Decreto 250 del 2005, Decreto 2190 del 2009, Decreto 4580 del 2010, Decreto 4832 de 2010, y Artículos 4 y 6 de la ley 1537 de 2012.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Atlántico para otorgar subsidios tendientes a coadyuvar la financiación de los proyectos en materia de vivienda de interés prioritario (VIP), Vivienda de Interés Social (VIS), Vivienda Rural (VIR), programas de titulación de predios fiscales y mejoramientos de viviendas urbanas y rurales y para la realización de las actividades u operaciones conducentes a la obtención de soluciones de vivienda previstas en el Artículo 27° de la Ley 1537 de 2012, o las normas que la modifiquen o subroguen, priorizando a los hogares vulnerables priorizando a los hogares vulnerables, población desplazada y afectadas por la ola invernal, generando de esta manera la disponibilidad de suelos para la ejecución de los programas de vivienda, incluyendo la adquisición de predios, las obras de utilidad pública complementarias a los mismos, los estudios técnicos y urbanísticos, construcción, mejoramiento o adquisición de vivienda, la restauración para la titulación al beneficiario, la supervisión e interventoría de obras, entre otros.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación de los subsidios autorizados por la Asamblea Departamental podrá realizarse a todos los proyectos de vivienda, soluciones de vivienda y mejoramientos de vivienda urbana y rural que llegaren a celebrarse durante la presente vigencia fiscal, como aquellos suscritos en vigencias fiscales anteriores, que aún se encuentren vigentes.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las autorizaciones contempladas en este artículo, quedan articuladas con las disposiciones en materia de vivienda expedidas por el congreso de la republica para promover el acceso a estas la vivienda y las decretadas por el Gobierno Nacional para hacerle frente a la emergencia económica, social y ecológica nacional u demás normas reglamentarias que se expidan sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de las autorizaciones previstas en el Artículo anterior, El Gobernador queda investido de facultades para suscribir todos los actos o contratos, Convenios, Uniones Temporales, Negocios Fiduciarios o cualquier otra tipología o modalidad contractual, con las entidades publicas del Orden Nacional,

Departamental o Municipal; organizaciones no Gubernamentales, Organismos Multilaterales de Crédito, Personas Extranjeras de Derecho Público; Organismos de Cooperación, Asistencia o Ayuda Internacionales Entidades; Cajas de Compensación Familiar, Organizaciones Populares de Vivienda, Asociaciones Sin Ánimo de Lucro, Personas Jurídicas de Derecho Privado y Personas Naturales.

ARTÍCULO TERCERO: Las autorizaciones y facultades concedidas al señor Gobernador del Departamento del Atlántico mediante la presente Ordenanza, se extienden hasta el 30 de julio de 2014. Los actos jurídicos aquí previsto, no podrán exceder el límite contenido en el artículo 260 del Código Fiscal del Departamento del Atlántico.

ARTICULO CUARTO: Facultar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para realizar las operaciones presupuestales necesarias tendientes a garantizar el objetivo propuesto con la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO

FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

LOURDES LÓPEZ FLÓREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Abril 22 de 2014

Segundo Debate: Mayo 8 de 2014

Tercer Debate: Mayo 9 de 2014

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente Ordenanza N° 000221 del
19 de mayo de 2014.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000222**

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN PLAZO DURANTE EL AÑO 2015 PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES ASCENSORES PARA EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 000087 de 1996

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Atlántico, para comprometer vigencias futuras ordinarias en el año 2015, hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) con el fin de garantizar la ejecución y contratación para la compra e instalación de los tres ascensores para el edificio gubernamental por un término de 10 meses.

OBJETO	PLAZO
COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES ASCENSORES PARA EL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO	10 MESES

PARAGRAFO: El Secretario de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites contractuales y suscribir los contratos requeridos para garantizar la ejecución contractual objeto de la autorización de vigencias futuras en plazo autorizadas en el artículo primero de la presente ordenanza.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO

FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
LOURDES LÓPEZ FLÓREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Abril 29 de 2014
Segundo Debate: Mayo 8 de 2014
Tercer Debate: Mayo 9 de 2014

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente Ordenanza N° 000222 del
19 de mayo de 2014.

ORIGINAL FIRMADO
JOSÈ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000286 DE 2014
"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL
DE REGALIAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2014"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas en los numerales 1, 2 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 90 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, el artículo 96 del Decreto 4923 de diciembre 23 de 2011, los artículos 56 y 57 del Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012, el artículo 5 del Decreto 817 del 28 de abril del 2014 y el artículo 14 de las disposiciones generales de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Acuerdo No. 011 del 10 de abril de 2014, "Por el cual se modifican proyectos aprobados y se viabilizan, priorizan y aprueban proyectos de inversión a financiarse con Recursos del Sistema General de Regalías", emanado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD - Región Caribe, aprobó la financiación de los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico para el Bienio 2013 - 2014, como los son el "Mejoramiento pavimentación vía Santa Lucía - Algodonal - Campo de la Cruz, del K10+500 al K11+655 en el Departamento del Atlántico" por valor de \$1.739.464.476, "Mejoramiento genético y fortalecimiento de la ganadería bovina en el Departamento del Atlántico, Caribe" por \$5.348.761.600, "Recuperación de la banca en los corredores viales ye de Guaimaral - Tubará - El Vaivén - Piojo y Juan de Acosta - Sibarco en el K21+300", por \$2.228.470.691 y la "Recuperación de la banca en los corredores viales ye de Guaimaral - Tubará - El Vaivén - Piojo y Juan de Acosta - Sibarco en el K27+400" por \$2.118.743.049.

2. Que con base en lo anterior, se requiere incorporar al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1o de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, la suma de \$8.877.039.816 al artículo del presupuesto de ingresos 19050 "Fondo de Compensación Regional" y a los artículos de presupuesto de egresos 80171 "Mejoramiento genético y fortalecimiento de la ganadería bovina en el Departamento del Atlántico, Caribe" por \$2.790.361.600, 80213 "Mejoramiento pavimentación vía Santa Lucía - Algodonal - Campo de la Cruz, del K10+500 al K11+655 en el Departamento del Atlántico" por \$1.739.464.476, 80214 "Recuperación de la banca en los corredores viales ye de Guaimaral - Tubará - El Vaivén - Piojó y Juan de Acosta - Sibarco en el K21+300" por \$2.228.470.691 y 80215 "Recuperación de la banca en los corredores viales ye de Guaimaral - Tubará - El Vaivén - Piojó y Juan de Acosta - Sibarco en el K27+400" por \$2.118.743.049.

3. Que adicionalmente, el Acuerdo No. 011 de 2014 modificó el artículo décimo sexto del Acuerdo 008 de septiembre de 2013, en lo referente al valor de proyecto "Construcción y dotación de 21 CDI en 13 municipios del Departamento del Atlántico", el cual quedará en la suma de \$98.745.875.277 financiado con recursos del Fondo de Compensación

Regional - SGR para la vigencia actual por \$7.379.020.187, del Fondo de Desarrollo Regional - SGR del presente año por \$84.802.141.979 y para la vigencia 2015 por \$6.564.713.111.

4. Que, por lo anterior y teniendo en cuenta que en el Decreto 000801 del 30 de septiembre de 2013, se adicionó la suma de \$82.787.534.778 en el artículo del ingreso 19070 "Fondo de Desarrollo Regional" y del egreso 80060 "Proyecto: Construcción y Dotación de 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico", se requiere incorporar los mayores valores aprobados en el presupuesto del bienio que ascienden a \$2.014.607.201 en el artículo del presupuesto de ingreso 19070 "Fondo de Desarrollo Regional" y \$7.379.020.187 en el artículo 19050 "Fondo de Compensación Regional", y en el presupuesto de egresos al artículo 80060 "Proyecto: Construcción y Dotación de 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico", por \$9.393.627.388.

5. Que, el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012 señala que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones, deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

6. Que, el Decreto 1949 de septiembre 19 del 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", establece en el capítulo VII el manejo presupuestal de las Regalías en las entidades territoriales.

7. Que, el artículo 5 del Decreto 817 del 28 de abril del 2014, Modifica el artículo 58 del Decreto 1949 de 2012, el cual quedará así: ARTICULO 58. CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este decreto, contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de Ingresos y un presupuesto de Gastos.

8. Que, al Gobernador le corresponde hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno Nacional y velar por la exacta recaudación de las rentas que le sean objeto de transferencias por la Nación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, de la siguiente manera:	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.18		PRESUPUESTO DE INGRESOS	

		DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.18.2		RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL, DE DESARROLLO REGIONAL, Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
	19050	Fondo de Compensación Regional	16.256.060.003
	19070	Fondo de Desarrollo Regional	2.014.607.201
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	18.270.667.204
ARTÍCULO SEGUNDO:		Presupuesto de Egresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al presupuesto de egresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.18		PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE	

		REGALÍAS	
2.18.1		GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
2.18.1.2		GASTOS DE INVERSIÓN	
2.18.1.2.1		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.18.1.2.1.2		SECTOR NIÑEZ	
2.18.1.2.1.2.1		PROGRAMA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
2.18.1.2.1.2.1.1		SUBPROGRAMA DE CERO A SIEMPRE	
	80060	Proyecto: Construcción y Dotación de 21 CDI en 13 Municipios del Departamento del Atlántico	9.393.627.388
2.18.1.2.3		RETO ATLÁNTICO MAS PRODUCTIVO	
2.18.1.2.3.1		SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	
2.18.1.2.3.1.1		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS AGROPECUARIO: PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA PARA LA COMPETITIVIDAD	
2.18.1.2.3.1.1.2		SUBPROGRAMA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD	

		PECUARIA CON FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	
	80171	Mejoramiento genético y fortalecimiento de la ganadería bovina en el Departamento del Atlántico, Caribe	2.790.361.600
2.18.1.2.3.2		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
2.18.1.2.3.2.1		PROGRAMA ATLÁNTICO MAS CONECTADO: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO	
2.18.1.2.3.2.1.1		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIA	
	80213	Mejoramiento pavimentación vía Santa Lucía - Algodonal - Campo de la Cruz, del K10+500 al K11+655 en el Departamento del Atlántico	1.739.464.476
	80214	Recuperación de la banca en los corredores viales ye de Guaimaral - Tubará - El Vaivén	2.228.470.691

		- Piojó y Juan de Acosta - Sibarco en el K21+300	
	80215	Recuperación de la banca en los corredores viales de Guaimaral - Tubará - El Vaivén - Piojó y Juan de Acosta - Sibarco en el K27+400	2.118.743.049
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	18.270.667.204

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 27 DE MAYO DE 2014

ORIGINAL FIRMADO

JAIME LUIS BERDUGO PEREZ
 SECRETARIO DEL INTERIOR
 ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000288 DE 2014

Modificatorio del Decreto No. 000983 de 2013, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo 45 de la Ley No.1437 de 2011, artículo 49 de la Ordenanza No 000208 del 17 de diciembre de 2013, la Ordenanza No. 000216 del 19 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico solicita adicionar los rendimientos financieros del Sistema General de Participaciones de los Municipios descertificados de Campo de la Cruz y Manatí originados entre septiembre y diciembre de 2013 por \$3.085.771 y \$4.318.350, respectivamente. Con base en lo anterior, se requieren adicionar estos recursos al Presupuesto de los recursos Administrados del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados en los artículos del ingresos 19565 "Recursos del Balance Rendimientos Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Manatí" por \$4.318.350 y 19566 "Recursos del Balance Rendimientos Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Campo de la Cruz" por \$3.085.771 y en el presupuesto de egresos a los artículos 90100 "Subsidios - Municipio de Manatí" por \$4.318.350 y 90200 "Subsidios - Municipio de Campo de la Cruz", por \$3.085.771.

2. Que, la Subsecretaría de Contabilidad certificó los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2013 de los recursos por concepto de la Estampilla Pro Ciudadela por valor de \$6.798.582.243, de los cuales una vez descontada la reserva presupuestal de la vigencia anterior de \$1.040.465.395 y las incorporaciones en decretos anteriores de \$4.358.116.848, queda un saldo disponible de \$1.400.000.000. Con base en lo anterior, es necesario adicionar estos recursos en el presupuesto de ingresos al artículo 10533 "Recursos del Balance Estampilla Pro - Ciudadela" y en el presupuesto de egresos a los artículos 25700 "Dotación Ciudadela Universitaria" por \$462.806.997 y 25710 "Sostenimiento Ciudadela Universitaria", por \$937.193.003.

3. Que, la Secretaría de Educación solicita incorporar recursos por valor de \$953.400.001, provenientes de la adición No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1303 entre el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento del Atlántico. Por tal motivo, requiere adicionar estos recursos en el presupuesto de ingresos al artículo 10440 "Transferencias Nacionales Convenio interadministrativo No. 1303 de 2013 Ministerio de Educación Nacional - Departamento del Atlántico" y en el presupuesto de egreso al artículo 25543 "Convenio 1303/13 MEN y Departamento del Atlántico. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar obras de infraestructura educativa y dotación de mobiliario en establecimientos educativos".

4. Que, el Departamento del Atlántico suscribió con el Ministerio de Educación Nacional, el Convenio Interadministrativo 919 de 2013 cuyo objeto es, "Aunar esfuerzos para ejecutar el Proyecto por un Atlántico competente en ciudadanía", en la Secretaría de Educación, de los cuales \$100.000.000 serán transferidos por el Ministerio para la vigencia 2014 como adicional del mencionado Convenio. Con base en lo anterior, se requiere incorporar la suma de \$100.000.000 al presupuesto de ingresos en el artículo 10437 "Transferencias Nacionales Convenio interadministrativo No. 919 de 2013 Ministerio de Educación Nacional - Departamento del Atlántico" y en el artículo del presupuesto de egreso 25570 "Acompañamiento a establecimientos educativos en la implementación y seguimiento de los procesos de calidad y su ruta de mejoramiento".

5. Que, la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones solicita contracreditar los artículos 26562 "Proyecto Vive Digital Regional" por \$6.000.000, 27070 "Sistema de Información Atlantis" por \$30.400.000 y 27080 "Implementación de la estrategia Gobierno en Línea" por \$13.600.00, con el objeto de asignar recursos al artículo 27072 "Soporte y desarrollo a los sistemas de información de la entidad", por valor de \$50.000.000.

6. Que, la Secretaría de Salud con el fin de realizar inversiones en compra e instalación de aires acondicionados y plantas eléctricas en las diferentes instituciones prestadoras de servicios de salud en el Departamento del Atlántico, requiere trasladar recursos al artículo 27802 "Compra e Instalación de Equipos eléctricos Hospitales de I y II Nivel" por \$450.000.000, siendo necesario contracreditar el artículo 27760 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos de las Instituciones de I y II Nivel".

7. Que, con el objeto de contratar proyectos que permitan la ejecución de obras de gran impacto en el Departamento del Atlántico, la Secretaría de Infraestructura solicita contracreditar los artículos 25990 "Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los Municipios y Corregimientos del Departamento del Atlántico" por \$49.595.934 y 26868 "Espacio público y equipamiento urbano" por \$150.404.066, y acreditar el artículo 26000 "Estudios de Preinversión para los proyectos del sector Deporte y Recreación" por valor de \$200.000.000.

8. Que, la Gerencia de Capital Social requiere asignar recursos al artículo 24080 "Erradicación del trabajo infantil y adolescencia" por valor de \$24.649.000, siendo necesario contracreditar los artículos 24013 "Ruta Social en los Corregimientos del Municipio del Departamento del Atlántico" por \$10.000.000, 24030 "Cobertura de registro civil" por \$5.999.000, 24060 "Conociendo lo público" por \$2.000.000, 24070 "Día de la niñez y la recreación" por \$2.650.000, 24122 "Promoción y prevención SSR" por \$2.000.000 y 26162 "Común-unidad", por \$2.000.000.

9. Que, con la finalidad de realizar las devoluciones de los pagos de impuestos de vigencias anteriores cancelados por error de los contribuyentes de la Estampilla Pro Bienestar del Anciano, se requiere contracreditar el artículo 24140 "Operatividad de centros de vida y adultos mayores" y acreditar el artículo 20945 "Reintegros y devoluciones - Estampilla Pro Anciano", por valor de \$44.000.

10. que, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere contracreditar los artículos 26900 "Organización de archivos de las oficinas productoras de documentos" por valor de \$200.000.000 y trasladar recursos a los artículos 26430 "Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria"

por \$100.000.000 y 26460 "Creación de la cultura de la Competitividad" por \$100.000.000. Adicionalmente, es necesario contracreditar el artículo 20180 "Supernumerarios" y acreditar el artículo 20120 "Indemnización por Vacaciones", por valor de \$2.000.000, respectivamente.

11. Que, mediante Decreto No. 000174 del 31 de marzo del 2014, se contracreditaron al Presupuesto de Egresos de 2014 recursos por un valor de \$24.000.000, en el artículo No. 26390 "Apoyo a la adecuación, dotación y mantenimiento del centro de victimas por la violencia en el Departamento", siendo el código correcto el 26360 " Apoyo y restablecimiento socioeconómico a la población victima por la violencia en el Departamento", por lo cual es necesario modificar parcialmente al Decreto No. 000174 del 2014: Modificatorio del Decreto No. 000983 de 2013, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014"

12. Que, es necesario modificar el detalle del artículo 26050 "Titulación de predios fiscales en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico" por "Titulación de predios fiscales y/o trámites notariales y de registro en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico".

13. Que, es necesario modificar el detalle del artículo 26310 "Mejoramiento, ampliación y normalización de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos, veredas o playas del Departamento del Atlántico" por "Electrificación, mejoramiento, ampliación y normalización de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos, veredas o playas del Departamento del Atlántico".

14. Que, sobre este tipo de errores de forma de los Actos Administrativos, la Ley 1437 de 2011, prevé: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

15. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000216 del 19 de mayo de 2014, establece "Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de julio de 2014 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2014".

16. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000208 del 17 de diciembre de 2013, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2013, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2014, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2013), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2013, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

17. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2014.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
1.11.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.11.11.12		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.11.11.12.15		TRANSFERENCIAS	
1.11.11.12.15.12		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	
	10437	Transferencias Nacionales "Convenio interadministrativo No. 919 de 2013 Ministerio de Educación Nacional - Departamento del Atlántico"	100.000.000
	10440	Transferencias Nacionales "Convenio interadministrativo No. 1303 de 2013 Ministerio de Educación Nacional - Departamento del Atlántico"	953.400.001
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	10533	Recursos del Balance Estampilla Pro - Ciudadela	1.400.000.000
	105505	Recursos del Balance Rendimientos Sistema General de Participaciones Agua Potable	2.380.033

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	2.455.780.034
ARTÍCULO SEGUNDO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS PRODUCTIVO	
2.11.13.11.17		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.11.17.11		PPROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.11.13.11.17.11.15		SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN Y RELOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
	2554 3	Convenio 1303/13 MEN y Dpto. del Atlco "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar obras de infraestructura educativa y dotación de mobiliario en establecimientos educativos	953.400.00 1
2.11.13.11.18		SECTOR CULTURA	
2.11.13.11.18.11		PROGRAMA ATLANTICO MÁS CULTURA: ACCESO LIBRE Y EQUITATIVO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES DEL DPTO	

	2557 0	Acompañamiento a establecimientos educativos en la implementación y seguimiento de los procesos de calidad y su ruta de mejoramiento	100.000.00 0
2.11.13.11.17		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.11.17.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO CON CALIDAD	
2.11.13.11.17.12.14		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
	2570 0	Dotación Ciudadela Universitaria	462.806.99 7
	2571 0	Sostenimiento Ciudadela Universitaria	937.193.00 3
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.14		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
2.11.13.12.14.11		PROGRAMA MÁS AGUA, MÁS ALCANTARILLADO: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD	
2.11.13.12.14.11.14		SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO	
	2624 0	Elaboración de estudios y diseños sobre saneamiento básico	2.380.033
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	2.455.780.034

ARTÍCULO TERCERO:		Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.11		GASTOS PERSONALES	
2.11.11.11.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	2018 0	Supernumerarios	2.000.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO	
2.11.13.11.11		SECTOR FAMILIA	
2.11.13.11.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS FELICES	
2.11.13.11.11.11.11		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES FAMILIARES	
	2401 3	Ruta Social en los Corregimientos del Municipio del Departamento del Atlántico	10.000.000
2.11.13.11.12		SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
2.11.13.11.12.11		PROGRAMA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
2.11.13.11.12.11.12		SUBPROGRAMA TODOS REGISTRADOS	

	2403 0	Cobertura de registro civil	5.999.000
2.11.13.11.12.11.13		SUBPROGRAMA TODOS PARTICIPANDO Y JUGANDO	
	2406 0	Conociendo lo público	2.000.000
	2407 0	Día de la niñez y la recreación	2.650.000
2.11.13.11.13		SECTOR JUVENTUD	
2.11.13.11.13.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS JOVEN: IGUALDAD HECHOS, DERECHOS Y OPORTUNIDADES	
2.11.13.11.13.11.12		SUBPROGRAMA GENERACIONES PROSPERAS	
	2412 2	Promoción y prevención SSR	2.000.000
2.11.13.11.14		SECTOR ADULTO MAYOR	
2.11.13.11.14.11		PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y EXITOSA	
2.11.13.11.14.11.11		SUBPROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO	
	2414 0	Operatividad de centros de vida y adultos mayores	44.000
2.11.13.11.19		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
2.11.13.11.19.11		PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS	
2.11.13.11.19.11.11		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA Y RECREATIVA	

	2599 0	Construcción Y/O Mejoramiento Y/O Mantenimiento De Espacios Deportivos Y Recreativos En Los Municipios Y Corregimientos Del Departamento Del Atlántico	49.595.934
2.11.13.12		RETO ATLÁNTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.13		SECTOR POBREZA	
2.11.13.12.13.12		PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA ALOJADA Y ALBERGADA EN EL DEPARTAMENTO	
2.11.13.12.13.12.11		SUBPROGRAMA ATENCIÓN PSICOSOCIAL-RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	
	2616 2	Comun-unidad	2.000.000
2.11.13.13		RETO ATLÁNTICO MÁS PRODUCTIVO	
2.11.13.13.12		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
2.11.13.13.12.11		PROGRAMA ATLANTICO MAS CONECTADO: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO	
2.11.13.13.12.11.14		SUBPROGRAMA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE FIBRA ÓPTICA	
	2656 2	Proyecto Vive Digital Regional	6.000.000
2.11.13.14		RETO ATLÁNTICO MÁS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.14		SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
2.11.13.14.14.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS ORDENADO: GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO	
2.11.13.14.14.11.11		SUBPROGRAMA ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL	

	2686 8	Espacio público y equipamiento urbano	150.404.06 6
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.11.13.15.11		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.11.13.15.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.11.13.15.11.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	2690 0	Organización de archivos de las oficinas productoras de documentos	200.000.00 0
	2707 0	Sistema de Información Atlantis	30.400.000
2.11.13.15.11.11.12		SUBPROGRAMA GOBIERNO EN LINEA	
	2708 0	Implementación de la estrategia Gobierno en Línea	13.600.000
2.12		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.12.55		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.12.55.15		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.55.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.55.15.11.11		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
2.12.55.15.11.11.11		INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA	
	2776 0	Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos de las Instituciones de I y II Nivel	450.000.00 0

		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	926.693.000
ARTÍCULO CUARTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.11		GASTOS PERSONALES	
2.11.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
	20120	Indemnización por Vacaciones	2.000.000
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	
2.11.11.11.12.13		OTROS GASTOS GENERALES	
	20945	Reintegros y devoluciones - Estampilla Pro Anciano	44.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS	

		EQUITATIVO	
2.11.13.11.12		SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
2.11.13.11.12.11		PROGRAMA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
2.11.13.11.12.11.14		SUBPROGRAMA ERRADICACIÓN DE PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTES	
	24080	Erradicación del trabajo infantil y adolescencia	24.649.000
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO	
2.11.13.11.19		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
2.11.13.11.19.11		PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS	
2.11.13.11.19.11.11		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA Y RECREATIVA	
	26000	Estudios de Preinversión para los proyectos del sector Deporte y Recreación	200.000.000
2.11.13.13		RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO	
2.11.13.13.11		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
2.11.13.13.11.11		PROGRAMA ATLANTICO MÁS AGROPECUARIO: PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA PARA LA COMPETITIVIDAD	
2.11.13.13.11.11.13		SUBPROGRAMA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD PECUARIA CON FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	

	2643 0	Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria	100.000.00 0
2.11.13.13.11.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS INNOVADOR: CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	
2.11.13.13.11.12.11		SUBPROGRAMA CREACIÓN DE LA CULTURA DE LA COMPETITIVIDAD	
	2646 0	Creación de la cultura de la Competitividad	100.000.00 0
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.11.13.15.11		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.11.13.15.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.11.13.15.11.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	2707 2	Soporte y desarrollo a los sistemas de información de la entidad	50.000.000
	2780 2	Compra e Instalación de Equipos eléctricos Hospitales de I y II Nivel	450.000.00 0
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	926.693.00 0

ARTÍCULO QUINTO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de recursos Administrados del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.20		PRESUPUESTO DE INGRESOS - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
1.20.2		RECURSOS DE CAPITAL	
1.20.2.1		RECURSOS DEL BALANCE	
	1956 5	Recursos del Balance Rendimientos Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Manatí	4.318.350
	1956 6	Recursos del Balance Rendimientos Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Campo de la Cruz	3.085.771
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE RECURSOS ADMINISTRADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	7.404.121

ARTÍCULO SEXTO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de recursos Administrados del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.20		PRESUPUESTO DE EGRESOS - ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
2.20.2		GASTOS DE INVERSION - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - APSB - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
2.20.2.1		GASTOS DE INVERSION SGP - APSB - MUNICIPIO DE MANATI	
2.20.2.1.1		SUBSIDIOS- SGP- APSB - MUNICIPIO DE MANATI	
	90100	Subsidios - Municipio de Manatí	4.318.350
2.20.2.2		GASTOS DE INVERSION- SGP- APSB - MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	
2.20.2.2.1		SUBSIDIOS SGP- APSB - MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	
	90200	Subsidios - Municipio de Campo de la Cruz	3.085.771

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS ADMINISTRADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	7.404.121
ARTÍCULO SEPTIMO:		Modifíquese el artículo quinto del Decreto 000174 de 2014, el cual quedará de la siguiente manera: Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.17		SECTOR DIVERSIDAD ETNICA Y DESPLAZADOS	
2.11.13.12.17.11		PROGRAMA RESTABLECIMIENTO INTEGRAL SOCIAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	
2.11.13.12.17.11.11		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	

	2636 0	Apoyo y restablecimiento socioeconómico a la población víctima por la violencia en el Departamento	24.000.000
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.12		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRES	
2.11.13.14.12.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MENOS RIEGOS: IDENTIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO	
2.11.13.14.12.11.11		SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL RIESGO	
	2680 0	Construcción, adecuación, mejoramiento en zonas de alto riesgo en los municipios del departamento del Atlántico	50.000.000
2.11.13.14.12.11.12		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO	
2.11.13.14.12.11.12.16		SUBCUENTA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO	
	2683 4	Fondo de Gestión Integral de Riesgos de Desastre	100.000.000
	2683 6	Elaboración de estudios sobre origen riesgos de origen natural o antrópico	35.000.000
	2684 0	Promover, asistir y enseñar la cultura de la prevención y mitigación de los desastres en el Departamento	40.000.000
	2684 2	Atención a la población damnificada	10.000.000

		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	259.000.000
ARTÍCULO OCTAVO:		Modifíquese el detalle del artículo 26050 "Titulación de predios fiscales en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico" por "Titulación de predios fiscales y/o trámites notariales y de registro en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico".	
ARTÍCULO NOVENO:		Modifíquese el detalle del artículo 26310 "Mejoramiento, ampliación y normalización de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos, veredas o playas del Departamento del Atlántico" por "Electrificación, mejoramiento, ampliación y normalización de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos, veredas o playas del Departamento del Atlántico".	

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 27 DE MAYO DE 2014

ORIGINAL FIRMADO

JAIME LUIS BERDUGO PEREZ
 SECRETARIO DEL INTERIOR
 ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
 DEL GOBERNADOR DEL ATLANTICO

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
 SECRETARIO DE HACIENDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000288 DE 2014

Modificatorio del Decreto No. 000983 de 2013, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo 45 de la Ley No.1437 de 2011, artículo 49 de la Ordenanza No 000208 del 17 de diciembre de 2013, la Ordenanza No. 000216 del 19 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico solicita adicionar los rendimientos financieros del Sistema General de Participaciones de los Municipios descertificados de Campo de la Cruz y Manatí originados entre septiembre y diciembre de 2013 por \$3.085.771 y \$4.318.350, respectivamente. Con base en lo anterior, se requieren adicionar estos recursos al Presupuesto de los recursos Administrados del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados en los artículos del ingresos 19565 "Recursos del Balance Rendimientos Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Manatí" por \$4.318.350 y 19566 "Recursos del Balance Rendimientos Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Campo de la Cruz" por \$3.085.771 y en el presupuesto de egresos a los artículos 90100 "Subsidios - Municipio de Manatí" por \$4.318.350 y 90200 "Subsidios - Municipio de Campo de la Cruz", por \$3.085.771.

2. Que, la Subsecretaría de Contabilidad certificó los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2013 de los recursos por concepto de la Estampilla Pro Ciudadela por valor de \$6.798.582.243, de los cuales una vez descontada la reserva presupuestal de la vigencia anterior de \$1.040.465.395 y las incorporaciones en decretos anteriores de \$4.358.116.848, queda un saldo disponible de \$1.400.000.000. Con base en lo anterior, es necesario adicionar estos recursos en el presupuesto de ingresos al artículo 10533 "Recursos del Balance Estampilla Pro - Ciudadela" y en el presupuesto de egresos a los artículos 25700 "Dotación Ciudadela Universitaria" por \$462.806.997 y 25710 "Sostenimiento Ciudadela Universitaria", por \$937.193.003.

3. Que, la Secretaría de Educación solicita incorporar recursos por valor de \$953.400.001, provenientes de la adición No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1303 entre el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento del Atlántico. Por tal motivo, requiere adicionar estos recursos en el presupuesto de ingresos al artículo 10440 "Transferencias Nacionales Convenio interadministrativo No. 1303 de 2013 Ministerio de Educación Nacional - Departamento del Atlántico" y en el presupuesto de egreso al artículo 25543 "Convenio 1303/13 MEN y Departamento del Atlántico. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar obras de infraestructura educativa y dotación de mobiliario en establecimientos educativos".

4. Que, el Departamento del Atlántico suscribió con el Ministerio de Educación Nacional, el Convenio Interadministrativo 919 de 2013 cuyo objeto es, "Aunar esfuerzos para ejecutar el Proyecto por un Atlántico competente en ciudadanía", en la Secretaría de Educación, de los cuales \$100.000.000 serán transferidos por el Ministerio para la vigencia 2014 como adicional del mencionado Convenio. Con base en lo anterior, se requiere incorporar la suma de \$100.000.000 al presupuesto de ingresos en el artículo 10437 "Transferencias Nacionales Convenio interadministrativo No. 919 de 2013 Ministerio de Educación Nacional - Departamento del Atlántico" y en el artículo del presupuesto de egreso 25570 "Acompañamiento a establecimientos educativos en la implementación y seguimiento de los procesos de calidad y su ruta de mejoramiento".

5. Que, la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones solicita contracreditar los artículos 26562 "Proyecto Vive Digital Regional" por \$6.000.000, 27070 "Sistema de Información Atlantis" por \$30.400.000 y 27080 "Implementación de la estrategia Gobierno en Línea" por \$13.600.00, con el objeto de asignar recursos al artículo 27072 "Soporte y desarrollo a los sistemas de información de la entidad", por valor de \$50.000.000.

6. Que, la Secretaría de Salud con el fin de realizar inversiones en compra e instalación de aires acondicionados y plantas eléctricas en las diferentes instituciones prestadoras de servicios de salud en el Departamento del Atlántico, requiere trasladar recursos al artículo 27802 "Compra e Instalación de Equipos eléctricos Hospitales de I y II Nivel" por \$450.000.000, siendo necesario contracreditar el artículo 27760 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos de las Instituciones de I y II Nivel".

7. Que, con el objeto de contratar proyectos que permitan la ejecución de obras de gran impacto en el Departamento del Atlántico, la Secretaría de Infraestructura solicita contracreditar los artículos 25990 "Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los Municipios y Corregimientos del Departamento del Atlántico" por \$49.595.934 y 26868 "Espacio público y equipamiento urbano" por \$150.404.066, y acreditar el artículo 26000 "Estudios de Preinversión para los proyectos del sector Deporte y Recreación" por valor de \$200.000.000.

8. Que, la Gerencia de Capital Social requiere asignar recursos al artículo 24080 "Erradicación del trabajo infantil y adolescencia" por valor de \$24.649.000, siendo necesario contracreditar los artículos 24013 "Ruta Social en los Corregimientos del Municipio del Departamento del Atlántico" por \$10.000.000, 24030 "Cobertura de registro civil" por \$5.999.000, 24060 "Conociendo lo público" por \$2.000.000, 24070 "Día de la niñez y la recreación" por \$2.650.000, 24122 "Promoción y prevención SSR" por \$2.000.000 y 26162 "Común-unidad", por \$2.000.000.

9. Que, con la finalidad de realizar las devoluciones de los pagos de impuestos de vigencias anteriores cancelados por error de los contribuyentes de la Estampilla Pro Bienestar del Anciano, se requiere contracreditar el artículo 24140 "Operatividad de centros de vida y adultos mayores" y acreditar el artículo 20945 "Reintegros y devoluciones - Estampilla Pro Anciano", por valor de \$44.000.

10. que, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere contracreditar los artículos 26900 "Organización de archivos de las oficinas productoras de documentos" por valor de \$200.000.000 y trasladar recursos a los artículos 26430 "Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria"

por \$100.000.000 y 26460 "Creación de la cultura de la Competitividad" por \$100.000.000. Adicionalmente, es necesario contracreditar el artículo 20180 "Supernumerarios" y acreditar el artículo 20120 "Indemnización por Vacaciones", por valor de \$2.000.000, respectivamente.

11. Que, mediante Decreto No. 000174 del 31 de marzo del 2014, se contracreditaron al Presupuesto de Egresos de 2014 recursos por un valor de \$24.000.000, en el artículo No. 26390 "Apoyo a la adecuación, dotación y mantenimiento del centro de victimas por la violencia en el Departamento", siendo el código correcto el 26360 " Apoyo y restablecimiento socioeconómico a la población victima por la violencia en el Departamento", por lo cual es necesario modificar parcialmente al Decreto No. 000174 del 2014: Modificatorio del Decreto No. 000983 de 2013, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014"

12. Que, es necesario modificar el detalle del artículo 26050 "Titulación de predios fiscales en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico" por "Titulación de predios fiscales y/o trámites notariales y de registro en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico".

13. Que, es necesario modificar el detalle del artículo 26310 "Mejoramiento, ampliación y normalización de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos, veredas o playas del Departamento del Atlántico" por "Electrificación, mejoramiento, ampliación y normalización de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos, veredas o playas del Departamento del Atlántico".

14. Que, sobre este tipo de errores de forma de los Actos Administrativos, la Ley 1437 de 2011, prevé: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

15. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000216 del 19 de mayo de 2014, establece "Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de julio de 2014 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2014".

16. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000208 del 17 de diciembre de 2013, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2013, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2014, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2013), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2013, resultare un

superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

17. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la respectivas adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2014.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
1.11.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.11.11.12		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.11.11.12.15		TRANSFERENCIAS	
1.11.11.12.15.12		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	
	10437	Transferencias Nacionales "Convenio interadministrativo No. 919 de 2013 Ministerio de Educación Nacional - Departamento del Atlántico"	100.000.000
	10440	Transferencias Nacionales "Convenio interadministrativo No. 1303 de 2013 Ministerio de Educación Nacional - Departamento del Atlántico"	953.400.001
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	10533	Recursos del Balance Estampilla Pro - Ciudadela	1.400.000.000
	105505	Recursos del Balance Rendimientos Sistema General de Participaciones Agua Potable	2.380.033

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	2.455.780.034
ARTÍCULO SEGUNDO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS PRODUCTIVO	
2.11.13.11.17		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.11.17.11		PPROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.11.13.11.17.11.15		SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN Y RELOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
	2554 3	Convenio 1303/13 MEN y Dpto. del Atlco "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar obras de infraestructura educativa y dotación de mobiliario en establecimientos educativos	953.400.00 1
2.11.13.11.18		SECTOR CULTURA	
2.11.13.11.18.11		PROGRAMA ATLANTICO MÁS CULTURA: ACCESO LIBRE Y EQUITATIVO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES DEL DPTO	

	2557 0	Acompañamiento a establecimientos educativos en la implementación y seguimiento de los procesos de calidad y su ruta de mejoramiento	100.000.00 0
2.11.13.11.17		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.11.17.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO CON CALIDAD	
2.11.13.11.17.12.14		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
	2570 0	Dotación Ciudadela Universitaria	462.806.99 7
	2571 0	Sostenimiento Ciudadela Universitaria	937.193.00 3
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.14		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
2.11.13.12.14.11		PROGRAMA MÁS AGUA, MÁS ALCANTARILLADO: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD	
2.11.13.12.14.11.14		SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO	
	2624 0	Elaboración de estudios y diseños sobre saneamiento básico	2.380.033
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	2.455.780.034

ARTÍCULO TERCERO:		Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.11		GASTOS PERSONALES	
2.11.11.11.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	2018 0	Supernumerarios	2.000.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO	
2.11.13.11.11		SECTOR FAMILIA	
2.11.13.11.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS FELICES	
2.11.13.11.11.11.11		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES FAMILIARES	
	2401 3	Ruta Social en los Corregimientos del Municipio del Departamento del Atlántico	10.000.000
2.11.13.11.12		SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
2.11.13.11.12.11		PROGRAMA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
2.11.13.11.12.11.12		SUBPROGRAMA TODOS REGISTRADOS	

	2403 0	Cobertura de registro civil	5.999.000
2.11.13.11.12.11.13		SUBPROGRAMA TODOS PARTICIPANDO Y JUGANDO	
	2406 0	Conociendo lo público	2.000.000
	2407 0	Día de la niñez y la recreación	2.650.000
2.11.13.11.13		SECTOR JUVENTUD	
2.11.13.11.13.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS JOVEN: IGUALDAD HECHOS, DERECHOS Y OPORTUNIDADES	
2.11.13.11.13.11.12		SUBPROGRAMA GENERACIONES PROSPERAS	
	2412 2	Promoción y prevención SSR	2.000.000
2.11.13.11.14		SECTOR ADULTO MAYOR	
2.11.13.11.14.11		PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y EXITOSA	
2.11.13.11.14.11.11		SUBPROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO	
	2414 0	Operatividad de centros de vida y adultos mayores	44.000
2.11.13.11.19		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
2.11.13.11.19.11		PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS	
2.11.13.11.19.11.11		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA Y RECREATIVA	

	2599 0	Construcción Y/O Mejoramiento Y/O Mantenimiento De Espacios Deportivos Y Recreativos En Los Municipios Y Corregimientos Del Departamento Del Atlántico	49.595.934
2.11.13.12		RETO ATLÁNTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.13		SECTOR POBREZA	
2.11.13.12.13.12		PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA ALOJADA Y ALBERGADA EN EL DEPARTAMENTO	
2.11.13.12.13.12.11		SUBPROGRAMA ATENCIÓN PSICOSOCIAL-RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	
	2616 2	Comun-unidad	2.000.000
2.11.13.13		RETO ATLÁNTICO MÁS PRODUCTIVO	
2.11.13.13.12		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
2.11.13.13.12.11		PROGRAMA ATLANTICO MAS CONECTADO: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO	
2.11.13.13.12.11.14		SUBPROGRAMA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE FIBRA ÓPTICA	
	2656 2	Proyecto Vive Digital Regional	6.000.000
2.11.13.14		RETO ATLÁNTICO MÁS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.14		SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
2.11.13.14.14.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS ORDENADO: GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO	
2.11.13.14.14.11.11		SUBPROGRAMA ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO URBANO MUNICIPAL	

	2686 8	Espacio público y equipamiento urbano	150.404.06 6
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.11.13.15.11		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.11.13.15.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.11.13.15.11.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	2690 0	Organización de archivos de las oficinas productoras de documentos	200.000.00 0
	2707 0	Sistema de Información Atlantis	30.400.000
2.11.13.15.11.11.12		SUBPROGRAMA GOBIERNO EN LINEA	
	2708 0	Implementación de la estrategia Gobierno en Línea	13.600.000
2.12		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.12.55		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.12.55.15		RETO MENOS PROBREZA	
2.12.55.15.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.12.55.15.11.11		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
2.12.55.15.11.11.11		INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA	
	2776 0	Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos de las Instituciones de I y II Nivel	450.000.00 0

		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	926.693.000
ARTÍCULO CUARTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.11		GASTOS PERSONALES	
2.11.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
	20120	Indemnización por Vacaciones	2.000.000
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	
2.11.11.11.12.13		OTROS GASTOS GENERALES	
	20945	Reintegros y devoluciones - Estampilla Pro Anciano	44.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS	

		EQUITATIVO	
2.11.13.11.12		SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
2.11.13.11.12.11		PROGRAMA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
2.11.13.11.12.11.14		SUBPROGRAMA ERRADICACIÓN DE PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTES	
	24080	Erradicación del trabajo infantil y adolescencia	24.649.000
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO	
2.11.13.11.19		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
2.11.13.11.19.11		PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS	
2.11.13.11.19.11.11		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA Y RECREATIVA	
	26000	Estudios de Preinversión para los proyectos del sector Deporte y Recreación	200.000.000
2.11.13.13		RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO	
2.11.13.13.11		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
2.11.13.13.11.11		PROGRAMA ATLANTICO MÁS AGROPECUARIO: PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA PARA LA COMPETITIVIDAD	
2.11.13.13.11.11.13		SUBPROGRAMA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD PECUARIA CON FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	

	2643 0	Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria	100.000.00 0
2.11.13.13.11.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS INNOVADOR: CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	
2.11.13.13.11.12.11		SUBPROGRAMA CREACIÓN DE LA CULTURA DE LA COMPETITIVIDAD	
	2646 0	Creación de la cultura de la Competitividad	100.000.00 0
2.11.13.15		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.11.13.15.11		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.11.13.15.11.11		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.11.13.15.11.11.11		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	2707 2	Soporte y desarrollo a los sistemas de información de la entidad	50.000.000
	2780 2	Compra e Instalación de Equipos eléctricos Hospitales de I y II Nivel	450.000.00 0
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	926.693.00 0

ARTÍCULO QUINTO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de recursos Administrados del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.20		PRESUPUESTO DE INGRESOS - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
1.20.2		RECURSOS DE CAPITAL	
1.20.2.1		RECURSOS DEL BALANCE	
	1956 5	Recursos del Balance Rendimientos Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Manatí	4.318.350
	1956 6	Recursos del Balance Rendimientos Sistema General de Participaciones - APSB - Municipio de Campo de la Cruz	3.085.771
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE RECURSOS ADMINISTRADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	7.404.121

ARTÍCULO SEXTO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de recursos Administrados del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.20		PRESUPUESTO DE EGRESOS - ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
2.20.2		GASTOS DE INVERSION - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - APSB - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
2.20.2.1		GASTOS DE INVERSION SGP - APSB - MUNICIPIO DE MANATI	
2.20.2.1.1		SUBSIDIOS- SGP- APSB - MUNICIPIO DE MANATI	
	90100	Subsidios - Municipio de Manatí	4.318.350
2.20.2.2		GASTOS DE INVERSION- SGP- APSB - MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	
2.20.2.2.1		SUBSIDIOS SGP- APSB - MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	
	90200	Subsidios - Municipio de Campo de la Cruz	3.085.771

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS ADMINISTRADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	7.404.121
ARTÍCULO SEPTIMO:		Modifíquese el artículo quinto del Decreto 000174 de 2014, el cual quedará de la siguiente manera: Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2014 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.17		SECTOR DIVERSIDAD ETNICA Y DESPLAZADOS	
2.11.13.12.17.11		PROGRAMA RESTABLECIMIENTO INTEGRAL SOCIAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	
2.11.13.12.17.11.11		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	

	2636 0	Apoyo y restablecimiento socioeconómico a la población víctima por la violencia en el Departamento	24.000.000
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.12		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRES	
2.11.13.14.12.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MENOS RIEGOS: IDENTIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO	
2.11.13.14.12.11.11		SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL RIESGO	
	2680 0	Construcción, adecuación, mejoramiento en zonas de alto riesgo en los municipios del departamento del Atlántico	50.000.000
2.11.13.14.12.11.12		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO	
2.11.13.14.12.11.12.16		SUBCUENTA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO	
	2683 4	Fondo de Gestión Integral de Riesgos de Desastre	100.000.000
	2683 6	Elaboración de estudios sobre origen riesgos de origen natural o antrópico	35.000.000
	2684 0	Promover, asistir y enseñar la cultura de la prevención y mitigación de los desastres en el Departamento	40.000.000
	2684 2	Atención a la población damnificada	10.000.000

		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014	259.000.000
ARTÍCULO OCTAVO:		Modifíquese el detalle del artículo 26050 "Titulación de predios fiscales en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico" por "Titulación de predios fiscales y/o trámites notariales y de registro en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico".	
ARTÍCULO NOVENO:		Modifíquese el detalle del artículo 26310 "Mejoramiento, ampliación y normalización de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos, veredas o playas del Departamento del Atlántico" por "Electrificación, mejoramiento, ampliación y normalización de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos, veredas o playas del Departamento del Atlántico".	

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 27 DE MAYO DE 2014

ORIGINAL FIRMADO

JAIME LUIS BERDUGO PEREZ
 SECRETARIO DEL INTERIOR
 ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
 DEL GOBERNADOR DEL ATLANTICO

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
 SECRETARIO DE HACIENDA